

Acercamiento a las ideas económicas en la Nueva España del siglo XVI a través de las instrucciones, memorias y relaciones de los virreyes novohispanos.

María del Pilar Martínez López-Cano
Instituto de Investigaciones Históricas - UNAM

El objetivo de esta ponencia consiste en acercarse a algunas de las ideas económicas que circularon en Nueva España durante el siglo XVI, a través de las instrucciones que recibieron sus gobernantes en esa centuria, así como las memorias, advertimientos y relaciones que algunos de ellos dejaron a sus sucesores en el cargo.¹ Se trata, por las características de la fuente, de un acercamiento al pensamiento y a las realidades económicas del Virreinato según el punto de vista gubernamental, ya sea metropolitano, cuando se analizan las instrucciones que reciben los virreyes para su gobierno,² ya sea novohispano cuando se analiza la relación que los salientes funcionarios ofrecen de su gestión al frente de la máxima magistratura en el Virreinato.³

De esta fuente, se han elegido exclusivamente los puntos que tienen que ver con las realidades y pensamiento económicos, que, como se verá, guardan

¹ Las instrucciones y memorias de los virreyes se han consultado en *Instrucciones* (1991), tomo I.

² Han sobrevivido casi todas las instrucciones que recibieron los gobernantes de la Nueva España en el siglo XVI, que se pueden consultar en *Instrucciones* (1991), tomo I. La que recibió el virrey Luis de Velasco, en CONDE y SANCHIZ (1991), p. 135-153. En ambas obras, existen estudios introductorios a los documentos, que abordan la personalidad de los virreyes y el contexto histórico en que se escriben.

³ Lamentablemente son muy pocas las relaciones, memorias y advertimientos que han sobrevivido. Tan sólo contamos con las de los virreyes Antonio de Medonza (1550), Martín Enríquez de Almanza (1580), Álvaro Manrique de Zúñiga,

relación con las principales ideas manejadas por los pensadores económicos de esa centuria, que han sido englobados dentro de la historia del pensamiento económico dentro de la corriente del mercantilismo.⁴ Los puntos tratados en la fuente analizada son, en grandes líneas, los siguientes:

- Recursos naturales del territorio
- Población y trabajo
- Real hacienda
- Minería y moneda
- Medios de transporte y vías de comunicación, y
- Fomento de la explotación agrícola-ganadera

Recursos naturales del territorio

En todas las instrucciones que reciben los gobernantes de la Nueva España se insiste en ofrecer un recuento detallado de los recursos naturales del territorio y sus posibilidades de explotación.⁵ Entre los recursos naturales, un lugar destacado merece la explotación de los metales preciosos, pero también se

marqués de Villamanrique (1590) y Gaspar de Zúñiga y Acevedo, conde de Monterrey (1603).

⁴ Sobre esta corriente, nos remitimos a los estudios clásicos de HECKSCHER (1983), DEYON (1976) y a la más reciente síntesis que sobre esta corriente ofrecen PERDICES DE BLAS y REEDER (1992). Englobamos también al pensamiento ibérico, conocido como arbitrista, dentro de esta corriente, y así para el siglo XVI contamos con el *Memorial* de Luis Ortiz escrito en 1558: ORTIZ (1970). Véanse los estudios de LARRAZ (1943) y VILAR (1980)

⁵ Ya en las instrucciones que recibe Hernán Cortés como capitán de la expedición que se dirigirá a lo que sería la Nueva España, en 1518, de Diego Velásquez, se señala que “debe inquirir y hacer relación de árboles, frutas, hierbas, aves, animales, oro, piedras preciosas, perlas y otros metales, especiería: *Instrucciones* (1991), p. 15. En las instrucciones que recibe tanto Núñez de Guzmán como presidente de la Primera Audiencia en 1528 (*Instrucciones*, 1991, p. 27) como las dadas a la Segunda Audiencia en 1530 se reitera que se envíe información de las tierras, provincias y calidades (*Instrucciones*, 1991, p. 55-56), “así como de las tierras comarcanas que no están todavía sujetas, con

solicita información sobre las especies, sin olvidar árboles, frutas, hierbas, fauna, no sólo de los territorios ya sujetos a la Corona, sino de otros lugares cercanos que se podrían incorporar y someter al dominio español. La insistencia en informar sobre los recursos naturales del territorio, acompañada muy pronto por la idea de la abundancia y fertilidad de la tierra, y en consecuencia de su explotación eficaz, se encuentra presente en todas las instrucciones que reciben los gobernantes novohispanos en esta centuria.⁶

Población y trabajo

Estos dos puntos aparecen estrechamente ligados en casi todas las instrucciones. Se insiste en combatir la “ociosidad” o la “holgazanería”⁷ tanto de españoles como de indígenas,⁸ e, incluso, como leemos en alguna instrucción, incorporar a las mujeres, independientemente de su grupo étnico o

relación de calidad y grandeza para poderlas sujetar” (*Instrucciones*, 1991, p. 63).

⁶ La idea de la abundancia y fertilidad de la tierra está presente ya en las instrucciones que recibe el primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, en 1535, cuando se asienta que porque “somos informados de que tierra es muy fértil y abundosa y tiene en sí diversidad de cosas de que nos podríamos ser servidos y naturales y pobladores aprovechados... se informe virrey de cosas que pueden resultar en crecimiento de rentas y patrimonio real”: *Instrucciones* (1991), p. 86

⁷ Los efectos perniciosos en todos los órdenes de la “ociosidad” y la “holgazanería” y la necesidad de combatirla, fue un lugar común dentro del pensamiento del siglo XVI. Baste solamente leer la *Utopía* de Tomás Moro, y a cualquiera de los arbitristas españoles del Siglo de Oro.

⁸ Aunque según la fuente, la ociosidad y la holgazanería son comunes a todos los grupos étnicos, se señala como los indios “de su natural inclinación son holgazanes”. Véase en concreto, la instrucción a Antonio de Mendoza en 1535 (*Instrucción*, 1991, p. 83). Es la “holgazanería” de los indios lo que justifica el que se les pueda compeler a trabajar. Ya para fines de siglo, también negros y mulatos libres son acusados de “vagabundear” y se busca forzarlos a trabajar en las minas. Véanse los advertimientos generales del virrey Villamanrique en *Instrucciones* (1991), p. 238

social, al trabajo.⁹ Con estas medidas se busca incrementar la masa productiva del Virreinato, pero también evitar malas costumbres,¹⁰ así como el despilfarro y lujo que parecen haberse adueñado de la población española¹¹, y los perniciosos efectos que la embriaguez causa entre los indígenas.¹² En el combate a la ociosidad, no sólo los corregidores sino también los eclesiásticos debían poner todo su esfuerzo para extirpar la práctica.¹³ Pero, desde luego, el punto que no podía faltar es cómo hacer frente a las crecientes necesidades de trabajadores que requiere la estructura económica del Virreinato, ya que, como expresaría, en 1580, el virrey Martín Enríquez, “el mayor sustento de esta tierra sale de las minas y labores, cuyo beneficio no se sabe hacer sino con indios...”¹⁴ Desde luego, que para la provisión de mano de obra se acudió a diversos sistemas, que tuvieron en común, su base compulsiva, ya fuera la

⁹ En concreto, entre las instrucciones que recibe la *Segunda Audiencia* en 1530, se señala que todas las mujeres, españolas y naturales, se pueden ocupar en hilar lino, lana, algodón, hacer telas de paños y lienzos en sus casas: *Instrucciones* (1991), p. 62

¹⁰ De hecho, en la misma instrucción se explica que “además de ser útil y provechoso a la tierra, es bien que a los principios de su población las mujeres se pongan en buenas costumbres”: *Instrucciones* (1991), p. 62. Una idea similar se encuentra expresada años después, en 1558, para la metrópoli, en el *Memorial* de Luis Ortiz: ORTIZ (1970)

¹¹ Todas las instrucciones se hacen eco de los “excesivos gastos” que hacen los españoles en los trajes y como esto les hace caer en la pobreza, así como los perniciosos efectos de los juegos. Desde la instrucción a Nuño de Guzmán en 1528 se ordena que se guarden en la Nueva España las pragmáticas de seda y vestidos (*Instrucciones*, 1991, p. 63), y se imponen límites al dinero que se puede apostar en diversos juegos.

¹² Véase en la relación que dejó a mediados de siglo el virrey Luis de Velasco las medidas que tomó para impedir y castigar las borracheras entre los indios: *Instrucciones*, 1991, p. 109-110

¹³ Véase la ampliación de la instrucción que recibe el virrey Antonio de Mendoza (*Instrucciones*, 1991, p. 95), en que se insiste que tanto españoles como indios se apliquen a la agricultura y crianza de ganados y bestias y en otros oficios mecánicos

¹⁴ *Instrucciones* (1991), p. 180

esclavitud de indígenas, la encomienda o el sistema de repartimiento,¹⁵ si bien este último, a diferencia de los anteriores, cayó dentro de la categoría de trabajo asalariado, y fue la autoridad la que se reservó fijar la percepción salarial. Además de la fuerza de trabajo de los indígenas, existieron también esclavos negros.

Real Hacienda

Es uno de los puntos que más atención recibe en las instrucciones y memorias, lo cual es lógico si tenemos en cuenta que nos encontramos ante documentos gubernamentales.¹⁶ Por un lado, encontramos instrucciones para evitar fraudes y malversación de los fondos por parte de los funcionarios encargados de su cobro, así como la insistencia en recuperar el dinero que se encuentra fuera de las arcas reales, y, por otra parte, se busca incrementar los derechos que pertenecen a la Corona.

En las primeras instrucciones se presta gran atención al tributo indígena, y en qué medida la Corona se puede aprovechar de lo que constituía en los primeros años de la dominación española, el principal ingreso real. De hecho, en las instrucciones de las primeras décadas se pide información desde la metrópoli sobre la posibilidad de elevar esta contribución y sobre todo que su pago se realice en metálico, en lugar de en especie, en un intento de

¹⁵ La esclavitud de indígenas fue importante en los primeros años de vida colonial, pero la institución clave hasta mediados de siglo fue la encomienda. Hacia mediados de siglo se impuso el sistema de repartimiento

¹⁶ Incluso, el marqués de Villamanrique comenzaba sus “advertimientos generales” en 1590, señalando que “Una de las cosas más principales y a que más deben acudir los virreyes en la Nueva España es en mirar por la real hacienda de su majestad, buen cobro y administración de ella...”: *Instrucciones* (1991), p. 224

rentabilizar al máximo esta contribución para el real fisco.¹⁷ Ligado al tributo indígena, se encuentra el tema de la encomienda. Como es sabido, la Corona cedió en los primeros años gran parte de esos tributos a los primeros pobladores y conquistadores de la Nueva España, pero con el paso del tiempo la institución se fue debilitando. La Corona exigió primero reservar para sí las ciudades, villas y cabeceras de provincia¹⁸ y fue dictando una serie de disposiciones buscando revertir las encomiendas a su control, estableciendo limitaciones sobre la herencia de estos derechos. Por otra parte, las sucesivas catástrofes demográficas que afectaron a la población indígena, y la activación de otras ramas productivas, hizo que el peso que tuvo el tributo indígena en los primeros años de la colonia decayese, siendo superado ya para mediados de siglo por los impuestos y derechos que gravaban las empresas y negocios de españoles. El virrey Luis de Velasco así lo exponía claramente, hacia 1550, en la “Relación, apuntamientos y avisos” que dejaba a su sucesor:

“La renta principal que Su Majestad tiene en esta tierra es la que los españoles le dan, porque la de los indios no es cosa de que al presente se haga caudal, y cada día va siendo menos y está a arbitrio de los mismos indios y de los corregidores y religiosos, y siempre baja y no crece sino es por el valor de las cosas; y la falta es la que da el valor, que es harto mal para la república”¹⁹

Por lo mismo, los impuestos que gravaban la minería y el comercio recibirán una creciente atención con el paso de los años. Entre los impuestos a las

¹⁷ Véase cómo la Corona considera que la emisión de moneda en el Virreinato favorecerá el pago del tributo indígena en metálico

¹⁸ “Instrucción segunda a la Audiencia” de 1528 e instrucción a Antonio de Mendoza de 1535: *Instrucciones* (1991), p. 35-36 y 84

¹⁹ *Instrucciones* (1991), p. 107

transacciones comerciales destacan el almojarifazgo²⁰ y la alcabala,²¹ insistiendo siempre en una recaudación eficiente de estas contribuciones. En cuanto a la minería, existe la conciencia de que constituye el principal sustento de la Nueva España tanto para su economía interna, como por facilitar las transacciones con el exterior y, desde luego, es la renta más sustanciosa de la Corona en sus dominios de ultramar. Sin embargo, su desarrollo tropieza con los altos costos de explotación, la necesidad de mano de obra e insumos, como la sal y el azogue.²² Estos obstáculos no escapan de la atención de los gobernantes, que ofrecen una serie de incentivos con el objeto de aumentar la producción. Mediante incentivos fiscales, como es la rebaja del quinto al diezmo, la provisión a los mineros de azogue a crédito por parte de la Corona, y toda una legislación que busca evitar la ruina de muchos mineros en manos de sus acreedores, se busca fomentar la actividad. Incluso, por parte de los virreyes, se propone a las autoridades metropolitanas, la importación de esclavos negros para el trabajo en las minas, utilizando el mismo mecanismo que la provisión de azogue a crédito, medida que no llegó a prosperar.²³

²⁰ La primera mención al almojarifazgo para los productos provenientes de Sevilla la encontramos en las instrucciones a la primera Audiencia en 1528, en *Instrucciones* (1991), p. 33-34

²¹ La primera mención a la alcabala se encuentra en la instrucción a Antonio de Mendoza (1535), al que se le pide que envíe su parecer sobre ello. La Corona alude a sus “grandes necesidades para la defensa de nuestros reinos de los enemigos de nuestra santa fe”, para lo cual solicita “ser socorrida” de sus súbditos: *Instrucciones* (1991), p. 82-83

²² Existe también referencia al estrago que ocasiona la minería sobre los montes. En su “Relación, apuntamientos y avisos” el virrey Luis de Velasco hacia mediados de siglo señala que “parece que antes ha de faltar leña que metales” y refiere como hizo ordenanzas para conservación de los montes: *Instrucciones* (1991), p. 100

²³ Véase la “Relación y advertimientos...” de Martín Enríquez en 1580, en *Instrucciones* (1991), p. 180-181. La idea de enviar esclavos negros para el trabajo de las minas se encuentra también en la instrucción que recibe Antonio de Mendoza en 1535, punto sobre el que se le pide su parecer.

Minería y moneda

En las instrucciones, pero sobre todo en las relaciones y advertimientos que dejaron los virreyes a sus sucesores, la minería aparece como la principal fuente de riqueza del territorio.²⁴ A mediados de siglo, el virrey Luis de Velasco, en la “Relación, apuntamientos y avisos” que dejaba a su sucesor, lo explicaba sin titubeos:

“Lo que al presente parece que da ser a la tierra y la sostiene son las minas”, y recomendaba a su sucesor que “tenga especial cuidado de favorecer a los que tratan en ellas, porque si estas caen, todas las demás haciendas de la tierra vendrán en muy gran disminución, sino fuera las que tienen salida para fuera de la tierra; y Su Majestad perderá todas las rentas, porque el ser de la tierra está en las minas”.²⁵

Y, en 1590, el virrey Villamanrique señalaba que el beneficio de las minas era “el nervio principal de donde se compone toda la riqueza de esta tierra”.²⁶

Gracias a la minería se impulsaban otras actividades productivas en la Nueva España, era la base que facilitaba el intercambio con el exterior, y era, en definitiva, la actividad de que la Corona, mediante los gravámenes y contribuciones que impuso al sector, recibía el mayor beneficio. Por lo mismo, en todas las instrucciones se insiste en el fomento de esta actividad. Como sabemos, el ciclo del oro fue muy corto, y fue en los años treinta que se empezaron a descubrir los primeros yacimientos de plata, y a mediados de siglo cuando se descubrieron los ricos filones del norte.

²⁴ En fechas tan tempranas como en 1528, en la instrucciones que recibe Nuño de Guzmán como presidente de la Audiencia se puede leer en alusión a las minas de oro que “es cosa muy rica y la principal granjería que en dicha tierra tenemos”: *Instrucciones* (1991), p. 29.

²⁵ *Instrucciones* (1991), p. 100. Véase una opinión similar en GÓMEZ DE CERVANTES (1944)

²⁶ *Instrucciones* (1991), p. 232

Otro punto destacado y que aparece ya en fechas muy tempranas es la preocupación por dotar al Virreinato de una Casa de Moneda. Precisamente, en la instrucción que recibe el primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, en 1535, se le pide que envíe su parecer sobre el establecimiento de la ceca de la ciudad de México y sobre el tipo de monedas que convendría acuñar. En la instrucción se alude a los inconvenientes que ha provocado la falta de moneda en la Nueva España, entre los que destacan el que ha causado gran perjuicio al comercio entre españoles y naturales del territorio, el empleo de pedazos de oro, que ha provocado numerosos fraudes y abusos, y el “mayor”, el que por no haber moneda, los indios tienen que pagar los tributos en especie, “de que no se puede sacar valor”.²⁷ En suma, se espera que la moneda posibilite la mercantilización de la vida económica del Virreinato, favorezca el intercambio y redunde en un incremento de los ingresos fiscales, en especial de aquellos que ante su falta, se exhiben en especie, en particular los tributos pagados por los indígenas.²⁸

Transportes y vías de comunicación

También en las instrucciones y relaciones se abordan estos temas. La gran preocupación en las primeras instrucciones y memorias es tratar de eliminar el empleo de tamemes, y en las de todo el siglo hay un gran interés por mejorar las vías de comunicación del virreinato, así como la infraestructura de los

²⁷ *Instrucciones* (1991), p. 84

²⁸ En la instrucción que recibe Antonio de Mendoza en 1535 se le pide que envíe información sobre la posibilidad de conmutar los tributos y servicios que pagan los indígenas en mantas, maíz y “otras cosas de la tierra” en oro y plata, lo cual redundará en servicio de la Corona y crecimiento de las rentas reales: *Instrucciones* (1991), p. 85

puertos.²⁹ Se trata con ello no sólo de alentar el comercio e intercambio de productos en el territorio y favorecer en el caso de los caminos que enlazan con los centros mineros el traslado de la plata, sino también de la defensa del territorio.

Fomento de la producción agrícola-ganadera

La agricultura merece atención, tanto la indígena como la practicada por españoles, si bien ésta debe desarrollarse y extenderse sin perjuicio de las tierras de las comunidades indígenas. La principal preocupación son los cereales, maíz y trigo, ya que constituyen la base de la dieta de los habitantes del territorio, y su escasez, una gran carestía y hasta el hambre. La introducción del cultivo del trigo en las tierras de las comunidades indígenas fue un fracaso, por lo que el cultivo quedó reservado a las heredades de españoles, aunque contaran para ello con la mano de obra indígena, y por parte de las autoridades se busca alentar la dedicación de los españoles a las tareas agrícolas mediante el otorgamiento de mercedes de tierra.³⁰ Además de fomentar la extensión de estos cultivos, y para frenar la carestía en años de malas cosechas, se instituye la alhóndiga.³¹ También se insiste, tanto en las instrucciones como en las memorias, en la aclimatación de productos de otras

²⁹ En los documentos analizados la gran preocupación es el puerto de Veracruz

³⁰ Véase, en concreto, la relación que deja el virrey Luis de Velasco a mediados de siglo: *Instrucciones* (1991), p. 102-103

³¹ Véase la relación del virrey Martín Enríquez, en 1580, en *Instrucciones* (1991), p. 183

latitudes como la caña de azúcar, el pastel y el azafrán,³² y la expansión del algodón, lino, seda y grana.³³

En cuanto a la ganadería, aunque recibe menos atención que la agricultura, también se encuentra presente, incluso se llega a considerar la posibilidad de que el Virreinato se convirtiera en exportador de lana.³⁴ En las primeras décadas de vida colonial se asiste a una clara expansión de la ganadería mayor y menor, pero el número de cabezas de ganado decrecerá para las últimas décadas del siglo. Los documentos analizados se hacen eco de la situación. En las de mediados de siglo la gran preocupación es la de evitar que la proliferación de las cabezas de ganado cause estragos sobre las tierras de las comunidades destinadas al cultivo, mientras que en las de finales de siglo lo que encontramos son una serie de medidas encaminadas a evitar la matanza indiscriminada de reses.³⁵

Reflexiones finales

³² Además de la grana y el añil, ya en la instrucción que recibe Antonio de Mendoza en 1535 se hace referencia al asiento firmado con los alemanes Micer Enrique y Alberto Aion para la cría y beneficio del pastel. La Corona insiste en que “esta negociación se tiene por cosa importante a nuestro servicio y acrecentamiento de nuestras rentas reales”, por lo que se pide al virrey que cumpla la capitulación y favorezca la negociación. El asiento incluía también el azafrán: *Instrucciones* (1991), p. 89

³³ Véase la relación de Luis de Velasco a mediados de siglo, en *Instrucciones*, (1991), p. 102, y de Martín Enríquez en 1580, sobre la grana y la seda, en *Ibidem*, p. 181-182. Sobre la importancia de la grana, véase igualmente el *Memorial* de GÓMEZ DE CERVANTES (1944)

³⁴ Véase la “Relación y apuntamientos...” que dejó el virrey Martín Enríquez en 1580, en *Instrucciones* (1991), p. 181. De hecho, en algunos años del siglo XVI se registraron en las flotas embarques de lana hacia la metrópoli

³⁵ Véanse en concreto, los advertimientos que dejó el conde de Monterrey en 1604, en que hace alusión a como don Luis Velasco también lo dejó apuntado en su relación: *Instrucciones* (1991), p. 269

Las instrucciones que reciben los gobernantes de la Nueva España para su gobierno, así como las memorias y advertimientos que dejaron los virreyes constituyen una fuente de primer orden para acercarse a las ideas económicas que circularon en la Nueva España del siglo XVI. Sin duda, estos documentos forman parte de la literatura económica de esta época, con la particularidad que a partir de ellas podemos examinar el punto de vista gubernamental.³⁶ En la manera de abordar muchos de los problemas encontramos coincidencias con las ideas expresadas por otros autores novohispanos, como el *Memorial* de Gómez de Cervantes, o los escritos que dirigen algunos particulares para modificar o buscar la aprobación de algunas medidas, así como con las ideas vertidas por otros escritores en el Viejo Mundo en esta centuria, como se puede ver en la importancia que se da a actividades como agricultura-ganadería, el impulso de las vías de comunicación, la mejora de los medios de transporte, y sobre todo la explotación de metales preciosos. También coinciden en la importancia que se concede al trabajo y evitar la “ociosidad” y dotar al territorio de un sistema fiscal eficiente.³⁷

Desde luego que, dado el carácter de la fuente, hay otros problemas que merecieron la atención de pensadores de esa centuria, que están ausentes en estos documentos. La más llamativa es el silencio sobre la salida y sangría de los metales preciosos hacia la metrópoli, siempre y cuando que se canalice de forma legal. De hecho, sólo hay alusiones al fraude y contrabando por la lesión que supone para los derechos reales y, en los documentos de las últimas

³⁶ La importancia de este tipo de documentos y de las políticas de los estados ha sido destacada por los principales estudiosos de la corriente mercantilista: HECKSCHER (1983), DEYON (1970).

³⁷ Una buena síntesis de los principales puntos abordados por los pensadores mercantilistas, en: PERDICES DE BLAS y REEDER (1998)

décadas del siglo XVI, a las salidas de metálico hacia otros dominios de ultramar, como Perú o las Filipinas.³⁸ Sin embargo, la sangría de metálico, ya fuera por vía legal o mediante prácticas fraudulentas, sí causó la preocupación de amplios sectores del Virreinato, que vieron en ello gran parte de la debilidad y casi ruina de la economía novohispana.

Bibliografía

- 1999 CONDE, José Ignacio y SANCHIZ, Javier, “Las instrucciones reales al primer gobierno de don Luis de Velasco”, en *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 20, p. 135 a 153
- 1976 DEYON, Pierre, *Los orígenes de la Europa moderna: el mercantilismo*, Barcelona, Península [1ª edición en francés, 1970]
- 1944 GÓMEZ DE CERVANTES, Gonzalo, *La vida económica y social de la Nueva España al finalizar el siglo XVI* (prólogo y notas de Alberto María Carreño), México, Porrúa
- 1983 HECKSCHER, E. F., *La época mercantilista. Historia de la organización y las ideas económicas desde el final de la Edad Media hasta la sociedad liberal*, México, Fondo de Cultura Económica [1ª edición, 1931]
- 1991 *Instrucciones y Memorias de los Virreyes Novohispanos* (estudio preliminar, coordinación, bibliografía y notas de Ernesto de la Torre Villar. Compilación e índices de Ramiro Navarro de Anda), México, Editorial Porrúa, tomo I
- 1943 LARRAZ, José, *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*, Madrid, Ediciones Átlas
- 1970 ORTIZ, Luis, *Memorial del contador Luis de Ortiz a Felipe II* (edición de José Larraz), Madrid, Instituto de España [edición de 1558]
- 1998 PERDICES DE BLAS, Luis y REEDER, John, *El mercantilismo: política económica y Estado nacional*, Madrid, Síntesis

³⁸ El marqués de Villamanrique en 1590 consideraba los inconvenientes del comercio con Filipinas, porque por esta vía salían, según calculaba, 400,000 pesos anuales, por lo que ordenó, según asienta en sus “advertimientos...” que todos los que llevaran dinero al archipiélago fueran obligados a traer empleado la tercera parte en oro “para compensar el daño de la tierra en disfrutarla de la plata...”, en *Instrucciones* (1991), p. 236

1980 VILAR, Pierre, “Los primitivos españoles del pensamiento económico: ‘cuantitivismo’ y ‘bullonismo’”, en *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*, Barcelona, Ariel